



## RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día once de abril de dos mil dieciocho .

El Suscrito Oficial de Información, **Considerando:** Que se recibió solicitud de acceso a la información marcada con la referencia UAIP-OIR MINSAL/2018/264, por medio de la cual una ciudadana requiere: “ ¿ Cuanto ha sido el presupuesto global para el sector salud de los últimos tres años y cuánto se destinará en el 2018.- Cual es el porcentaje que se destina para pago de personal anualmente- Cual es el porcentaje que se destina para la compra de medicamentos y equipos anualmente”.

### **Fundamento a respuesta a solicitud.**

1- Con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- Luego de constatar que la solicitud de la ciudadana, reunió los requisitos de forma, se procedió a revisar el fondo de lo requerido, constatándose la misma recae sobre información presupuestaria y de inversión en recursos humanos (remuneraciones), todos ellos elementos que año con año son detallados en los respectivos “Informes de Labores”, que se presenta ante la Asamblea Legislativa, en observancia la mandato constitucional, estos documentos son de naturaleza esencialmente pública y se encuentran disponibles en la página web de este Ministerio, lugar desde donde pueden ser consultadas por la solicitante, remitiéndose a los capítulos respectivos de cuentas en salud e inversión en recursos humanos, donde como se ha mencionado encontrara la información requerida de forma detallada.

3- Por ende siendo que la Ley de Acceso a la Información Pública en el Art 62, establece que (...) **En caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, archivos públicos, formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información,** es procedente mencionarle a la solicitante que puede consultar y descargar los respectivos Informes de Labores del periodo de su interés en la siguiente dirección electrónica: <http://www.salud.gob.sv/memorias-de-labores/>. Es de traer a cuenta que además de dicha información, puede consultar la dirección <http://www.transparencia.gob.sv/institutions/minsal/documents/presupuesto-actual> , en donde se encuentran aspectos presupuestarios de los años de interés de la solicitante.

**Por tanto RESUELVE:** Hágase saber a la solicitante que los documentos que contienen en detalle la información que requiere, se encuentra publicada y disponible en Internet en las direcciones electrónicas que se menciona en el numeral 3 de la presente resolución. **NOTIFIQUESE:**

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información

